

### 161007 Acetona PS

#### 1. Identificación de la sustancia/preparado y de la sociedad o empresa

##### 1.1 Identificación de la sustancia o del preparado

Denominación:

Acetona

##### 1.2 Uso de la sustancia o preparado:

Para usos de laboratorio, análisis, investigación y química fina.

##### 1.3 Identificación de la sociedad o empresa:

PANREAC QUIMICA, S.A.U. C/Garraf, 2 E-08211 Castellar del Vallès

(Barcelona) España Tel.:(+34) 937 489 400

Urgencias:

Número único de teléfono para llamadas de urgencia: 112 (UE)

Tel.:(+34) 937 489 499

#### 2. Composición/Información de los componentes

Denominación: Acetona

Fórmula:  $\text{CH}_3\text{COCH}_3$  M.=58,08 CAS [67-

64-1]

### 3. Identificación de los peligros

Fácilmente inflamable. Irrita los ojos. La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo.

### 4. Primeros auxilios

#### 4.1 Indicaciones generales:

En caso de pérdida del conocimiento nunca dar a beber ni provocar el vómito.

#### 4.2 Inhalación:

Trasladar a la persona al aire libre. En caso de asfixia proceder a la respiración artificial.

#### 4.3 Contacto con la piel:

Lavar abundantemente con agua. Quitarse las ropas contaminadas.

#### 4.4 Ojos:

Lavar con agua abundante manteniendo los párpados abiertos. Pedir atención médica.

#### 4.5 Ingestión:

Beber agua abundante. Evitar el vómito.( Riesgo de aspiración.) Pedir atención médica. Administrar solución de carbón activo de uso médico. Laxantes: sulfato sódico (1 cucharada sopera en 250 ml de agua). No beber leche. No administrar aceites digestivos.

### 5. Medidas de lucha contra incendio

**5.1 Medios de extinción adecuados:**

Agua. Espuma. Polvo seco.

**5.2 Medios de extinción que NO deben utilizarse:**

-----

**5.3 Riesgos especiales:**

Inflamable. Mantener alejado de fuentes de ignición. Los vapores son más pesados que el aire, por lo que pueden desplazarse a nivel del suelo. Puede formar mezclas explosivas con aire. Riesgo de inflamación por acumulación de cargas electrostáticas.

**5.4 Equipos de protección:**

-----

**6. Medidas a tomar en caso de vertido accidental**

**6.1 Precauciones individuales:**

No inhalar los vapores. Procurar una ventilación apropiada.

**6.2 Precauciones para la protección del medio ambiente:**

Prevenir la contaminación del suelo, aguas y desagües.

**6.3 Métodos de recogida/limpieza:**

Recoger con materiales absorbentes (Absorbente General Panreac, Kieselguhr, etc.) o en su defecto arena o tierra secas y depositar en contenedores para residuos para su posterior eliminación de acuerdo con las normativas vigentes. Limpiar los restos con agua abundante.

**7. Manipulación y almacenamiento**

**7.1 Manipulación:**

Evitar la formación de cargas electrostáticas.

7.2

**Almacenamiento:**

Recipientes bien cerrados. En local bien ventilado. Alejado de fuentes de ignición y calor.  
Temperatura ambiente. Protegido de la luz.

**8. Controles de exposición/protección personal**

8.1

**Medidas técnicas de protección:**

-----

8.2

**Control límite de exposición:**

VLA-ED: 500 ppm ó 1205 mg/m<sup>3</sup>

VLA-EC: 750 ppm ó 1810 mg/m<sup>3</sup>

8.3

**Protección respiratoria:**

En caso de formarse vapores/aerosoles, usar equipo respiratorio adecuado. Filtro AX.  
Filtro P<sub>3</sub>.

8.4

**Protección de las manos:**

Usar guantes apropiados ( neopreno, látex).

8.5

**Protección de los ojos:**

Usar gafas apropiadas.

8.6

**Medidas de higiene particulares:**

Quitarse las ropas contaminadas. Usar ropa de trabajo adecuada. Lavarse las manos antes de las pausas y al finalizar el trabajo.

8.7

**Controles de la exposición del medio ambiente:**

Cumplir con la legislación local vigente sobre protección del medio ambiente.

El proveedor de los medios de protección debe especificar el tipo de protección que debe

usarse para la manipulación del producto, indicando el tipo de material y, cuando proceda, el tiempo de penetración de dicho material, en relación con la cantidad y la duración de la exposición.

## 9. Propiedades físicas y químicas

Aspecto:

Líquido transparente e incoloro.

Olor:

Característico.

Punto de ebullición :56,5°C

Punto de fusión : -94°C

Punto de inflamación : -20°C

Temperatura de auto ignición : 540°C

Límites de explosión (inferior/superior): 2,2 - 12,8 vol

%

Presión de vapor: (20°C) 233 hPa

Densidad (20/4): 0,791

Solubilidad: Miscible con agua, alcohol, éter,  
triclorometano

## 10. Estabilidad y reactividad

### 10.1 Condiciones que deben evitarse:

Temperaturas elevadas.

### 10.2 Materias que deben evitarse:

Hidróxidos alcalinos. Halógenos. Hidrocarburos halogenados. Halogenuros de halógeno. Agentes oxidantes (entre otros, ácido perclórico, percloratos, halogenatos, CrO<sub>3</sub>, halogenóxidos, ácido nítrico, óxidos de nitrógeno, óxidos no metálicos, ácido cromosulfúrico). Metales alcalinos. Nitrosilos. Metales. Etanolamina

**10.3 Productos de descomposición peligrosos:**

Peróxidos.

**10.4 Información complementaria:**

La exposición a la luz y al aire favorece la formación de peróxidos. Los gases / vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

**11. Información toxicológica**

**11.1 Toxicidad aguda:**

DL<sub>50</sub> oral rata: 5800 mg/kg

**11.2 Efectos peligrosos para la salud:**

Por inhalación de vapores: Irritaciones en mucosas. La exposición prolongada provoca dolores de cabeza, flujo salival, náuseas, vómitos, vértigo, narcosis, lesiones en la piel. No se descarta: coma.

Por contacto ocular: trastornos de visión.

Por ingestión: trastornos gastro-intestinales, dolores de cabeza, flujo salival, náuseas, vómitos, vértigo, narcosis, coma.

No se descartan otras características peligrosas. Observar las precauciones habituales en el manejo de productos químicos.

**12. Información Ecológica**

**12.1 Movilidad :**

Reparto:  $\log P(\text{oct}) = -0.24$

## 12.2 **Ecotoxicidad :**

12.2.1 - Test  $EC_{50}$  (mg/l) :

Bacterias (*Photobacterium phosphoreum*) = 22.000 mg/l ; Clasificación : Tóx.

Peces (*Salmo gairdneri*) 2.000 mg/l) Tóx.

Peces (*Leuciscus Idus*) = 7.505 mg/l ; Clasificación : Tóx.

Crustáceos (*Daphnia Magna*) = 12.100 mg/l ; Clasificación : Tóx.

Bacterias (*Ps. putida*) = 1.700 mg/l ; Clasificación : Tóx.

12.2.2 - Medio receptor :

Riesgo para el medio acuático = Medio

Riesgo para el medio terrestre = Bajo

12.2.3 - Observaciones :

La toxicidad no es muy elevada.

## 12.3 **Degradabilidad :**

12.3.1 - Test :  $DBO_5 = 1,76$  g/g

DQO = 2,07 g/g

ThOD= 2,2 mg/l

12.3.2 - Clasificación sobre degradación biótica :

$DBO_5/DQO$  Biodegradabilidad = Alta, más de 1/3

12.3.3 - Degradación abiótica según pH : -----

12.3.4 - Observaciones :

Producto fácilmente biodegradable.

## 12.4 **Acumulación :**

12.4.1 - Test :

-----

12.4.2 - Bioacumulación :

Riesgo = -----

12.4.3 - Observaciones :

Producto no bioacumulable.

## **12.5 Otros posibles efectos sobre el medio natural :**

No deben esperarse interferencias en depuradoras si se usa adecuadamente. Manteniendo las condiciones adecuadas de manejo no cabe esperar problemas ecológicos.

## **13. Consideraciones sobre la eliminación**

### **13.1 Sustancia o preparado:**

En la Unión Europea no están establecidas pautas homogéneas para la eliminación de residuos químicos, los cuales tienen carácter de residuos especiales, quedando sujetos su tratamiento y eliminación a los reglamentos internos de cada país. Por tanto, en cada caso, procede contactar con la autoridad competente, o bien con los gestores legalmente autorizados para la eliminación de residuos.

2001/573/CE: Decisión del Consejo, de 23 de julio de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE de la Comisión en lo relativo a la lista de residuos.

Directiva 91/156/CEE del Consejo de 18 de marzo de 1991 por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos.

En España: Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Publicada en BOE 22/04/98.

ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Publicada en BOE 19/02/02.

### **13.2 Envases contaminados:**

Los envases y embalajes contaminados de sustancias o preparados peligrosos, tendrán el mismo tratamiento que los propios productos contenidos.

Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.

En España: Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Publicada en



BOE 25/04/97.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Publicado en BOE 01/05/98.

## 14. Información relativa al transporte

Terrestre (ADR):

Denominación técnica: ACETONA

ONU 1090 Clase: 3 Grupo de embalaje: II

Marítimo (IMDG):

Denominación técnica: ACETONA

ONU 1090 Clase: 3 Grupo de embalaje: II

Aéreo (ICAO-IATA):

Denominación técnica: Acetona

ONU 1090 Clase: 3 Grupo de embalaje: II

Instrucciones de embalaje: CAO 307 PAX  
305

## 15. Información reglamentaria

### 15.1 Etiquetado según Directiva de la CE

Símbolos:  

Indicaciones de peligro: Fácilmente inflamable Irritante

Frases R: 11-36-66-67 Fácilmente inflamable. Irrita los ojos. La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. La inhalación de vapores puede

provocar somnolencia y vértigo.

Frases S: 9-16-26 Consérvese el recipiente en lugar bien ventilado. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. En caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico.

Número de índice CE: 606-001-00-8

## **15.2 Disposiciones particulares en el ámbito comunitario:**

Reglamento (CE) n° 1251/2001 de la Comisión, de 26 de junio de 2001, que modifica el Reglamento (CEE) n° 3769/92 por el que se aplica y modifica el Reglamento (CEE) n° 3677/90 del Consejo relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Reglamento (CE) n° 1116/2001 del Consejo, de 5 de junio de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3677/90 relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

Directiva 2001/8/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2001, por la que se sustituye el anexo I de la Directiva 92/109/CEE del Consejo relativa a la fabricación y puesta en el mercado de determinadas sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Reglamento (CE) n° 260/2001 de la Comisión, de 8 de febrero de 2001, por el que se sustituye el anexo del Reglamento (CEE) n° 3677/90 del Consejo relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

Directiva 94/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de diciembre de 1994 por la que se modifica por decimotercera vez la Directiva 76/769/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos.

## 16. Otras informaciones

Número y fecha de la revisión: 2 18.12.02

Respecto a la revisión anterior, se han producido cambios en los apartados: 15.

Los datos consignados en la presente Ficha de Datos de Seguridad, están basados en nuestros actuales conocimientos, teniendo como único objeto informar sobre aspectos de seguridad y no garantizándose las propiedades y características en ella indicadas.